



Rawson (Chubut), 30 de diciembre de 2020

**Dictamen N° 252/20 CF**

**Ref.: Expte. 39737/20 TC  
Municipalidad de El Hoyo  
S/Pago dieta concejal suplente (Resol. 24/2020 HCD MEH)**

**Señor Presidente**

Traído el presente expediente para mi intervención motivado en la consulta de fs. 04, sobre la Resolución 24/2020 del HCD que obra a fs. 01 a la luz de la Resolución municipal 155/2020 DEM que declara el estado de emergencia.

Habiendo tomado plena vista de las actuaciones, a las que me remito en merito a la brevedad y tengo para mí que en el último párrafo de los considerandos de la Resolución 155/2020 DEM se establece como prioridad *...abonar la remuneraciones del personal municipal...* he de compartir en un todo el Dictamen N° 33/20 de fs. 06 de nuestro destacado servicio jurídico atento que no existe óbice para otorgar licencia sin goce de haberes, estando ello entre las facultades del HCD, ni se ha adunado a la presente actuación fundamentos que así lo impidan.

Es dable destacar la falta de cumplimiento del Acdo. 408/00 TC en lo relativo a consultas a este Tribunal.

Así me expido, salvo mejor criterio que se adoptare.